



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 0

Fecha: Memo I2019024427 -
15/05/2019

Página 1 de 9

NOMBRE DEL SEGUIMIENTO	Seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la SDIS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1167 de 2016 "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", capítulo II del Decreto 1716 de 2009 "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001" y demás normativa vigente relacionada con el seguimiento.
FECHA EN LA QUE SE REALIZA EL SEGUIMIENTO	Karina Córdoba Acero Jairo Enrique García Olaya

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO: En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno -OCI-, se realiza la verificación del cumplimiento por parte del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Integración Social, de lo previsto en el artículo 3º del Decreto 1167 de 2016, a través de la revisión de las actas de las sesiones del comité, donde se hayan discutido o presentado casos para adelantar posibles acciones de repetición, por algún pago de sentencias condenatorias contra la entidad.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento por parte de la OCI a lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1167 de 2016.

ALCANCE: La verificación comprende el periodo correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2018 y del 1º de enero a 30 de junio de 2019.

MARCO LEGAL:

- Artículo 3º del Decreto 1167 de 2016, que dispone:

"ARTÍCULO 3º. Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. El artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015 quedará así:

ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.12. De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.

Parágrafo. *La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo."*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
**FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Código: FOR-AC-004

Versión: 0

Fecha: Memo I2019024427 -
15/05/2019

Página 2 de 9

- Decreto 1716 de 2009 *Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001– Capítulo II -Comités de Conciliación*¹.

METODOLOGÍA

Para la presente verificación, se requirió ante la Oficina Asesora Jurídica -OAJ, la siguiente información:

- Pagos realizados por la entidad: Sumas sufragadas durante el segundo semestre de la vigencia 2018, y de enero a junio del presente año, por concepto de sentencias de condena, de conciliaciones o de cualquier otro crédito surgido por causa de responsabilidad patrimonial de la SDIS, incluyendo fechas de pago y fecha de envío al comité por parte del representante legal.
- Acciones de repetición: Relación de los procesos iniciados por la SDIS, por concepto de acciones de repetición durante el segundo semestre de la vigencia 2018, y de enero a junio del presente año.
- Actas del Comité de Conciliación: Donde se realizaron los estudios pertinentes, para determinar la procedencia o no de iniciar la correspondiente acción de repetición, correspondientes a las vigencias anteriormente mencionadas.
- A través de oficios radicados nro. I2019030212 de 02/07/2019 y 2019032619, la Oficina Asesora Jurídica -OAJ, dio respuesta a la solicitud adjuntando la información correspondiente y las actas del comité, las cuales fueron analizadas con el fin de cumplir el objetivo determinado.
- Se consolidó y analizó la información por parte del equipo de seguimiento.
- Se enviará el informe preliminar a la Oficina Asesora Jurídica, para que emita la respectiva respuesta.

Es responsabilidad de los procesos, dependencias, proyectos y/o servicios, el contenido de la información suministrada. Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga resultados sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas.

¹ Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del capítulo V de la Ley 640 de 2001.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 0

Fecha: Memo I2019024427 -
15/05/2019

Página 3 de 9

RESULTADOS

Pagos realizados por la entidad: Por sentencias de condena, conciliaciones u otro crédito surgido por responsabilidad patrimonial de la SDIS, en el segundo semestre de la vigencia 2018 y primer semestre de 2019, la entidad realizó los siguientes pagos:

Del segundo semestre de 2018:

Valor del pago	Concepto	Fecha de pago	Observación
\$105.497.642	Pago derivado de la condena por el proceso adelantado por la Unión Temporal PINOCHO, el pago se efectuó el 13 de julio de 2018.	13/07/2018	En verificación realizada en el sistema SIPROJ – módulo reporte de pagos se evidencia fecha efectiva de pago el 13/07/2018 y 17/07/2018.

Del primer semestre de 2019:

Valor del pago	Concepto	Fecha de pago	Observación
\$322.687.642	Condena emitida por el Juzgado 63 Administrativo, proceso de reparación directa 2016-00708	21/12/2018	En verificación realizada en el sistema SIPROJ – módulo reporte de pagos se evidencia fecha efectiva de pago el 24/12/2018
\$93.000.000	Conciliación realizada con los señores Santos Malaver y otros	24/01/2019	Según acta nro. 13 del comité realizado el 21/05/2019, el pago se hizo en virtud de una compensación por el uso y goce del inmueble utilizado para el funcionamiento del jardín infantil Hijos de la Palestina (Bosa), sin que mediara contrato de arrendamiento, desde el 16/09/2011 al 04/12/2017. Por considerarse que el pago efectuado corresponde a un pago de lo debido, y no se configura detrimento patrimonial, el comité decide no adelantar acción de repetición y se decide poner el caso en conocimiento de la Oficina de Asuntos Disciplinarios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 0

Fecha: Memo I2019024427 - 15/05/2019

Página 4 de 9

De la publicación en el SIPROJ

En consulta realizada en el sistema SIPROJ – módulo reporte de pagos no se evidencia el reporte del pago realizado en virtud de la conciliación suscrita con los señores Santos Malaver y otros, según lo reportado por la entidad mediante memorando RAD I2019030212.

sb2/pago_senf/reporte_pagos.jsp?v=1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Fecha Desde: 2018-02-01 Hasta: 2018-08-06

Fecha Desde: Hasta

Fecha Desde: Hasta

Concepto: Seleccione un concepto

Rubro Presupuestal: Seleccione un rubro de proceso

Tipo de Proceso: Seleccione un rubro

Rubro (pagos): Seleccione un rubro

Abogado a Cargo: Seleccione un abogado

Exposición económica: Seleccione

Cumplimiento Falso: Seleccione

75 Buscar Cancelar Menu

Número Total de registros encontrados: 17

Enviar reporte al correo electrónico: [correo@correo.gov.co]

Descargar reporte	Entidad	No. Proceso	No. Financiero	Comprobante	Ver +	Tipo Proceso	Fecha Falso	Resol. Conciliación	No. de	Fecha	Fecha	Concepto	Valor Pagar
1	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2017-00669	230144	0150545 ROJAS VISCAYA ALADO (REP. LEGAL UT 31)	ver +	CONTRACTUAL	2017-12-14	272/2018-273-1	37701	2018-07-14	2018-07-15	DETERMINACIONES JUDICIALES	2.681.638,00
						CONTRACTUAL	2017-12-14	272/2018-	37800	2018-07-15	2018-07-15	DETERMINACIONES JUDICIALES	4.401.438,00
						CONTRACTUAL	2017-12-14	272/2018-	37801	2018-07-15	2018-07-15	MORATORIOS	280.737,00
						CONTRACTUAL	2017-12-14	272/2018-	37800	2018-07-15	2018-07-15	INTERESES	30.476,00
						CONTRACTUAL	2017-12-14	272/2018-	37702	2018-07-15	2018-07-15	INTERESES	64.637,00
						CONTRACTUAL	2017-12-14	272/2018-	37801	2018-07-15	2018-07-15	DETERMINACIONES JUDICIALES	41.018.330,00
						CONTRACTUAL	2017-12-14	272/2018-	37703	2018-07-15	2018-07-15	DETERMINACIONES JUDICIALES	48.824.378,00
						CONTRACTUAL	2017-12-14	272/2018-	37703	2018-07-15	2018-07-15	DETERMINACIONES JUDICIALES	326.976,00
2	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2017-00483	430543	SUÑEROS DE SUREDO SAPIATA JUAN GABRIEL 37	ver +	REPARACION DIRECTA	2017-08-02	1160/2019-260-06	28848	2018-06-10	2018-06-10	DETERMINACIONES JUDICIALES	81.736.106,00
						REPARACION DIRECTA	2017-08-02	1160/2019-	28872	2018-06-10	2018-06-10	DETERMINACIONES JUDICIALES	287.200.882,00
						REPARACION DIRECTA	2017-08-02	1160/2019-	28838	2018-06-10	2018-06-10	DETERMINACIONES JUDICIALES	288.480.746,00
						REPARACION DIRECTA	2017-08-02	1160/2019-	28839	2018-06-10	2018-06-10	DETERMINACIONES JUDICIALES	52.216.337,00
						REPARACION DIRECTA	2017-08-02	1160/2019-	28832	2018-06-10	2018-06-10	DETERMINACIONES JUDICIALES	142.466.348,00
						REPARACION DIRECTA	2017-08-02	1160/2019-	28862	2018-06-10	2018-06-10	DETERMINACIONES JUDICIALES	68.742.778,00
3	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2017-00293	345020	RETIRO REYES DE LOSA	ver +	REPARACION CONCILIACION	2018-02-08	2600/2018-39-02	34309	2018-10-25	2018-10-25	CONCILIACION	136.463.600,00
4	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2018-00708	300303	RETIRO REYES DE LOSA MARIA GRISELDA (4)	ver +	REPARACION DIRECTA	2018-07-23	2007/2018-12-20	30184	2018-12-24	2018-12-24	DETERMINACIONES JUDICIALES	322.687.642,00
5	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2018-00424	300424	RETIRO VEREDA PEREZ JAVIER ORLANDO 14	ver +	ACCION DE TUTELA	2018-03-28	214/2018-20-19	4804	2018-04-22	2018-04-22	OTROS	166.800,00
												TOTAL	1.469.666.889,00
												TOTAL TODAS LAS ENTIDADES	1.469.666.889,00

1. Acciones de repetición:

- Durante el segundo semestre de la vigencia 2018, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Integración Social no inició ninguna acción de repetición.
- Para el primer semestre de la vigencia 2019, la SDIS ha adelantado las siguientes acciones de repetición:

Demandado	Fecha de la demanda	Concepto
Contra Jairo Riaga Acuña y otros	11/01/2019	Pago por \$105.497.642, ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirmado por el Consejo de Estado, derivado de la condena impuesta a la SDIS dentro del proceso adelantado por la Unión Temporal PINOCHO, a causa de la declaratoria parcial de desierta de la licitación pública nro. 83 de 2016
Contra Cecilia Virviescas y otros	07/06/2019	Por el pago de \$322.687.642, derivado de la condena emitida por el Juzgado 63 Administrativo, dentro del proceso de reparación directa 2016-00708.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 0

Fecha: Memo I2019024427 -
15/05/2019

Página 5 de 9

2. **Actas del comité de conciliación:** La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Integración Social allegó a la Oficina de Control Interno las actas de reunión del referido Comité, en las que se realizaron los estudios pertinentes para determinar la procedencia o no de iniciar la correspondiente acción de repetición según cada caso particular, de la siguiente manera:

Nro. Acta	Fecha Comité	Caso	Decisión	Argumento acción de repetición
024	06/11/2018	Fichas técnicas conciliación judicial CJ-393 y 394 de 2018, y ficha de acción de repetición 2007-0059	Para las solicitudes de conciliación, no conciliar. Para la acción de repetición, adelantarla.	Los miembros del comité decidieron adelantar la acción de repetición contra los miembros que hicieron parte del comité de contratación, el ordenador del gasto y el gerente de contratación, para la época en que se adelantó la licitación pública nro. 83 de 2016, por considerar que se presentó detrimento patrimonial para la entidad, según el pago ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirmado por el Consejo de Estado.
002	22/01/2019	Fichas técnicas acción de repetición expediente AR-01-2019, de conciliación judicial expediente CJ-01-2019, y conciliaciones extrajudiciales expedientes C-02-2019 C-03-2019.	Para las solicitudes de conciliación no conciliar. Para la acción de repetición, no adelantarla.	Los miembros del comité decidieron no iniciar la acción de repetición para el caso del pago efectuado por la entidad, a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, por valor de \$136.463.600 por concepto de pago de cuotas de administración, derivado del contrato de comodato nro. 10871 de 2014, suscrito entre la SDIS y la ERU, de entrega en calidad de préstamo de los bienes inmuebles ubicados en la Plaza de la Hoja y en el proyecto Victoria Parque Comercial, destinado al funcionamiento de servicios sociales de la SDIS -Jardín Acunar y Centro Amar. Por considerarse que no se dan los presupuestos exigidos por la ley para adelantar la acción de repetición, esto es, no hubo detrimento patrimonial para la entidad, el comité decide no adelantarla.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 0

Fecha: Memo I2019024427 -
15/05/2019

Página 6 de 9

Nro. Acta	Fecha Comité	Caso	Decisión	Argumento acción de repetición
007	19/03/2019	Fichas técnicas acción de repetición expediente AR-02-2019, y conciliaciones extrajudiciales expedientes CJ-14-2019, CJ-15-2019 y CJ-16-2019	Para las solicitudes de conciliación, no conciliar. Para la acción de repetición, no adelantarla.	Los miembros del comité decidieron no iniciar la acción de repetición para el caso del pago efectuado por las conciliaciones efectuadas con algunos extrabajadores por la no entrega oportuna de dotaciones, teniendo en cuenta que el pago se hizo por concepto de una obligación de la entidad, no presentándose detrimento patrimonial, y por considerarse que para el presente caso no se dan los presupuestos exigidos por la ley para adelantar dicha acción.
009	09/04/2019	Fichas técnicas acción de repetición expediente AR-03-2019, conciliación judicial expediente CJ-19-2019, y conciliaciones extrajudiciales expedientes CJ-20-2019 y CJ-21-2019* * Según el acta, se decidió que este asunto será decidido en sesión extraordinaria virtual del comité.	Para las solicitudes de conciliación número. CJ19 y 20 no conciliar. Para la acción de repetición, se decide adelantarla	Con ocasión del pago de la sentencia condenatoria de primera instancia del 05/02/2018 emitida por el Juzgado 63 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, dentro del proceso de reparación directa 2016-00708, confirmada el 18/07/2018 por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, donde la entidad canceló la suma de \$322.687.642, los miembros del comité decidieron adelantar la acción de repetición en contra de los Comisarios de Familia que presumiblemente omitieron algunas de sus funciones en el proceso de atención, dentro del proceso administrativo adelantado por violencia intrafamiliar.
013	21/05/2019	Fichas técnicas acción de repetición expediente AR-04-2019, conciliaciones extrajudiciales expedientes CJ-31,32,33,34 y 37 -2019, y conciliaciones judiciales expedientes CJ-35 y 36 de 2019	Para las solicitudes de conciliación, no conciliar. Para la acción de repetición, no adelantarla.	Los miembros del comité decidieron no iniciar la acción de repetición para el caso del pago realizado en virtud de una compensación por el uso y goce del inmueble ubicado en la carrera 81 D Nro. 68-33, utilizado para el funcionamiento del jardín infantil Hijos de la Palestina (Bosa), sin que mediara contrato de arrendamiento, desde el 16/09/2011 al 04/12/2017. Lo anterior, por considerarse que para el presente caso no se dan los presupuestos exigidos por la ley para adelantar la acción de repetición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 0

Fecha: Memo I2019024427 -
15/05/2019

Página 7 de 9

Del comité de conciliación:

Según lo establecido en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009 y el artículo 2 del Decreto 1167 de 2016, se observa:

- Las Resoluciones internas 1255 de 2017 y 0170 de 2019 acogen lo referenciado en las normas anteriores, en cuanto a la conformación del comité, la secretaría técnica y el número de reuniones.

De la lectura de las actas de comité de conciliación suministradas por la Oficina Jurídica, se concluye:

- El comité de conciliación realizó los estudios que corresponden, para decidir si se inicia o no la acción de repetición, como lo ordena el artículo 3º del Decreto 1167 de 2016.
- De acuerdo con la información que reposa en las actas, las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación se encuentran motivadas para determinar porque no se dio inicio a los procesos de repetición, de acuerdo con las fichas presentadas y evaluadas por los miembros del comité.
- Para el caso de las solicitudes de conciliación judicial y extrajudicial, de la lectura de las actas se puede concluir que se cumple con el estudio y discusión de las fichas de solicitud de conciliación presentadas por los abogados de la Oficina Asesora Jurídica.
- El comité cumplió el término de cuatro (4) meses previsto en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1167 de 2016, para ocuparse del correspondiente estudio y adoptar de decisión motivada de iniciar o no la acción de repetición.

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO

- La entidad viene realizando gestiones para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, no obstante, se evidencian temas por fortalecer específicamente en lo concerniente con los términos establecidos para que el ordenador del gasto envíe al comité de conciliación el acto administrativo mediante el cual se evidencia el pago realizado por la SDIS, por concepto de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito derivado de alguna responsabilidad patrimonial de la entidad.
- Para el periodo analizado, el comité de conciliación dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1167 de 2016, en los diferentes comités donde se abordó el estudio de la procedencia de iniciar o no la acción de repetición, decidiendo en oportunidad lo que en derecho corresponde.
- Las decisiones que adopta el comité de conciliación para no adelantar acciones de repetición se encuentran sustentadas, conforme lo consignado en las actas de las sesiones celebradas.
- De la información aportada no se evidenció el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1167 de 2016, referente al deber del ordenador del gasto de enviar al día siguiente al comité de conciliación el acto administrativo mediante el cual se evidencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 0

Fecha: Memo I2019024427 -
15/05/2019

Página 8 de 9

que se efectuó el pago total o de la última cuota de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad.

- El procedimiento interno de atención a solicitudes de conciliación (extrajudiciales o judiciales) estudio de acciones de repetición y estudio de transacción -código PCD- GJ-005, versión 2, circular 017 de 21/05/2019-, en las condiciones generales establece: *“corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera remitir a la Oficina Asesora Jurídica los soportes de pago de sentencias, multas, sanciones, o de cualquier otro crédito surgido por concepto de responsabilidad patrimonial de la Entidad, para que en un término no superior a cuatro (4) meses, se adopte una decisión frente al inicio de la acción de repetición y en caso afirmativo se presente la correspondiente demanda dentro de los (2) dos meses siguientes”*. De lo anterior, se observa que el procedimiento ubica la obligación en la Subdirección Administrativa y no en el ordenador del gasto.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1167 de 2016, en especial al cumplimiento cabal de los términos previstos para el envío por parte del representante legal al Comité de Conciliación, del acto administrativo que evidencie el pago realizado por la entidad para los casos de conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, como también la observación de los términos establecidos para las diferentes actividades a cumplir.
- Se recomienda mantener actualizado en el sistema SIPROJ las diferentes actuaciones adelantadas por el Comité de Conciliación.
- Se recomienda continuar dando cumplimiento a la normativa vigente para el comité de conciliación.
- Se recomienda realizar las acciones correctivas necesarias para atender las oportunidades de mejora identificadas en este informe.

EQUIPO QUE REALIZÓ EL SEGUIMIENTO

Nombre	Firma
Karina Córdoba Acero (Contratista)	
Jairo Enrique García Olaya (Contratista)	

YOLMAN JULIAN SÁENZ SANTAMARÍA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 0

Fecha: Memo I2019024427 -
15/05/2019

Página 9 de 9

FINAL